

**PROCESO ORDINARIO N. 110013105029202000212 00**

Informe Secretarial. Bogotá D.C., trece (13) de enero de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que se allego contestación de la demanda de reconvencción y de la demandada Ministerio de Hacienda NO allegó escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora ADRIANA DEL PILAR CORREDOR POSADA identificada con C.C. N. 1.032.479.596 de Bogotá y TP N. 349.847 expedida por el CS de la J, apoderada sustituta de la parte demandante.

Por otro lado, TENGASE por contestada por conducta concluyente la demanda de reconvencción. Y en atención que en el mismo escrito de la contestación de la demanda reconvencción, la apoderada manifiesta que el actor señor FERNANDO LUNA OSPINA falleció (registro de defunción con fecha 14-10-2021 obrante a fol. 11 de la contestación de la demanda de reconvencción), se requiere a la parte interesada allegar poder de los sucesores procesales para continuar con el trámite procesal.

Como quiera que la demandada Ministerio de Hacienda y Crédito Público allego contestación de la demanda, de manera extemporánea, el despacho la **TIENE POR NO CONTESTADA.**

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **SIETE (07) DE JULIO** de dos mil veintidós (**2022**) a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 31 de enero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° . 012

CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria